



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

496

Alvarado, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo 730264089001-2016-00089-00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 500 del Código General del Proceso, concordantes con los cánones 51 y 52 de la misma obra procedimental, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días del escrito de rendición de cuenta visto a folio 425 del cartulario.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA